

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DESIGNACIÓN APOYOS 2021-00438

NOTIFICADO POR ESTADO No. 160 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

ADECUAR el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adecuar la demanda al trámite anteriormente mencionado.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Notifíquese con fundamento en lo dispuesto en el num. 5° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019 a la señora SOFÍA MEDINA DE ROZO, quienes fueron identificadas en la demanda, como personas de apoyo.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, para lo de su cargo.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JP SL

**Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3153c324da41f4154bd8c8c793f4f1c5f062b2b4bea33d5af48b47b32530d61c

Documento generado en 15/09/2021 02:45:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**